ESTUDIO PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIRECTA No. CBOM-CD-17-2026

SECTOR: SERVICIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, Y ARTICULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2027.

Montería, 10 de noviembre de 2026

Tabla de contenido

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 4

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. 7

2.1. OBJETO: 7

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL 7

2.1.2. Actividades específicas del contratista 7

2.1.3. Productos entregables 9

2.2. VALOR DEL CONTRATO: 9

2.3. PLAZO ESTIMADO: 9

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. 10

2.5. FORMA DE PAGO: 10

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 10

2.7. OBLIGACIONES DEL CBOM 11

2.8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 11

2.9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO. 12

2.9.1. Análisis técnico del servicio 13

2.9.2. Factores técnicos que inciden en el valor 13

2.9.3. Análisis económico y estructura del presupuesto 14

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. 16

3.1. Caracterización técnica del servicio 16

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del servicio 17

3.3. Actividades técnicas comprendidas en el servicio 17

3.4. Referentes técnicos y metodológicos 18

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN. 20

5. GARANTIAS. 25

6. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. 26

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. 26

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 27

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 25 Numeral 7 y 12 de La Ley 80 del 1.993
Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 1998, cuya misión institucional se encuentra orientada a la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de incidentes con materiales peligrosos y las actividades de rescate en todas sus modalidades, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad requiere contar con instrumentos de planeación institucional y estratégica que permitan orientar la gestión administrativa, financiera y operativa, establecer objetivos y metas, programar actividades, asignar responsabilidades y disponer de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados.

La planeación institucional constituye un componente fundamental de la gestión pública, en cuanto permite articular las prioridades de la entidad con los recursos disponibles, las obligaciones normativas y los resultados esperados, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, coordinación y responsabilidad que orientan la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

En este contexto, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como referente para la dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional, en los términos de su ámbito de aplicación.

Por su parte, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 612 de 2018, dispone la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades estatales comprendidas en su ámbito de aplicación, estableciendo como fecha máxima para su publicación el 31 de enero de cada año.

Asimismo, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de publicar anualmente el Plan de Acción, en el cual deben señalarse los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de los proyectos de inversión, junto con sus indicadores de gestión.

En cumplimiento de estas disposiciones, el CBOM debe disponer de instrumentos de planeación actualizados, consistentes y articulados para la vigencia 2027, que respondan a sus condiciones institucionales y a las necesidades derivadas del ejercicio de sus funciones.

La entidad cuenta actualmente con planes institucionales y estratégicos correspondientes a la vigencia 2026, así como con información de seguimiento, evaluaciones y documentos técnicos previamente desarrollados, los cuales constituyen insumos para la preparación de los instrumentos de la siguiente vigencia.

En consecuencia, la necesidad institucional no consiste en realizar un nuevo diagnóstico ni en formular desde cero los instrumentos de planeación, sino en adelantar su actualización, ajuste y articulación, teniendo en cuenta los resultados de la gestión, las disposiciones normativas aplicables, las prioridades institucionales y las condiciones administrativas, operativas y financieras previstas para 2027.

Este ejercicio requiere revisar la pertinencia de los objetivos, actividades, metas, indicadores, responsables y cronogramas establecidos, identificar los ajustes necesarios y asegurar la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación, evitando duplicidades, inconsistencias y compromisos que no correspondan a las capacidades reales de la entidad.

De igual manera, se requiere estructurar el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2027, articulando sus componentes con los planes institucionales y estratégicos actualizados y con los objetivos misionales del CBOM.

n aspecto determinante de la presente necesidad corresponde a la oportunidad en la contratación y ejecución de las actividades requeridas.

Si bien los instrumentos objeto de actualización corresponden a la vigencia 2027, la entidad debe disponer de los documentos técnicos definitivos durante 2026, de manera que las instancias competentes puedan adelantar oportunamente su

revisión, aprobación, adopción y publicación dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.

En este sentido, realizar la contratación durante 2027 representaría un riesgo significativo para el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, considerando los tiempos que demandan la estructuración del proceso contractual, la verificación de requisitos, el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el desarrollo de las actividades profesionales y la revisión de los productos.

Por esta razón, resulta necesario adelantar la contratación durante 2026 y establecer un plazo de ejecución que permita la entrega de la totalidad de los productos antes de finalizar la presente vigencia fiscal.

La ejecución anticipada de estas actividades permitirá que el CBOM cuente con instrumentos técnicamente preparados para su adopción y publicación, sin trasladar a enero de 2027 las labores especializadas de actualización y articulación documental.

La necesidad identificada requiere la participación de un prestador de servicios profesionales que cuente con conocimientos y experiencia relacionados con la planeación institucional, la gestión pública y la actualización de instrumentos administrativos, a fin de desarrollar las actividades especializadas y entregar los productos requeridos dentro del plazo establecido.

La contratación permitirá disponer de instrumentos actualizados y articulados para orientar la gestión institucional durante 2027, mejorar la coherencia entre objetivos, metas, actividades y recursos, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de planeación y publicación que corresponden a la entidad.

Por lo anterior, se considera necesaria y oportuna la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la actualización, ajuste y articulación de los planes institucionales y estratégicos del CBOM correspondientes a la vigencia 2027, con ejecución y entrega de los productos durante 2026.

La adquisición de este servicio se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, Y ARTICULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2027.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá desarrollar las actividades profesionales necesarias para la revisión, actualización, ajuste y articulación de los planes institucionales y estratégicos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, correspondientes a la vigencia 2027, tomando como referencia los instrumentos vigentes, los resultados de las evaluaciones institucionales existentes, los informes de seguimiento y demás documentos técnicos suministrados por la entidad.

El alcance contractual comprende la actualización de once (11) instrumentos institucionales, así como la formulación del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2027, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en cuanto resulten pertinentes.

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá revisar la información institucional disponible, identificar los componentes que requieren actualización, efectuar los ajustes técnicos y normativos correspondientes, establecer la articulación entre los diferentes instrumentos y presentar los documentos definitivos para revisión y recibo por parte de la supervisión contractual.

La actualización deberá comprender, según la naturaleza de cada instrumento, sus objetivos, estrategias, actividades, metas, indicadores, responsables, cronogramas y recursos estimados, procurando su coherencia con las funciones misionales y las condiciones administrativas, operativas y financieras del CBOM.

2.1.2. Actividades específicas del contratista

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista desarrollará las siguientes actividades:

1. Recopilar, organizar y revisar los planes institucionales y estratégicos correspondientes a la vigencia 2026, así como las evaluaciones, informes de seguimiento y demás insumos técnicos suministrados por el CBOM.

2. Revisar las disposiciones normativas y los lineamientos técnicos aplicables a los instrumentos institucionales objeto de actualización, identificando los ajustes requeridos para 2027.

3. Examinar los resultados de ejecución y seguimiento disponibles, con el propósito de determinar la pertinencia de mantener, modificar, reprogramar o excluir actividades y compromisos, respetando las obligaciones legales de la entidad.

4. Actualizar los once (11) instrumentos institucionales incluidos en el alcance contractual, incorporando los ajustes técnicos, administrativos y normativos que correspondan.

5. Formular el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2027, estableciendo objetivos, actividades, metas, indicadores, responsables, programación y demás componentes aplicables.

6. Articular los instrumentos actualizados con los objetivos institucionales y las prioridades de gestión del CBOM, procurando la coherencia entre sus actividades, metas, cronogramas y recursos estimados.

7. Elaborar o actualizar las matrices técnicas, instrumentos de seguimiento y anexos necesarios para facilitar la implementación y evaluación de los planes.

8. Presentar los documentos elaborados a los responsables institucionales designados por el CBOM para su revisión y validación técnica.

9. Incorporar los ajustes y observaciones que resulten procedentes, formulados durante el proceso de revisión institucional.

10. Entregar la totalidad de los documentos definitivos, sus matrices y anexos, en formatos editables y PDF, junto con un informe final que relacione las actividades ejecutadas y los productos entregados.

2.1.3. Productos entregables

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

N.º	Producto	Condición de entrega
1	Once (11) planes institucionales y estratégicos actualizados para 2027	Documentos definitivos y anexos
2	Plan de Acción Institucional 2027	Documento y matriz operativa
3	Matriz consolidada de articulación y seguimiento	Formato editable
4	Informe final de ejecución	Relación de actividades, ajustes, validaciones y productos

Todos los productos deberán entregarse en formatos editables, según su naturaleza, y en PDF cuando corresponda.

Los documentos deberán encontrarse técnicamente preparados para que el CBOM adelante los procedimientos internos de aprobación, adopción y publicación.

La elaboración de los documentos no sustituye las competencias de las autoridades institucionales responsables de dichos procedimientos.

2.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,** suma que comprende la totalidad de los honorarios profesionales, costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos y demás erogaciones que correspondan para la ejecución integral del objeto contractual.

La justificación detallada de este valor se desarrollará en el numeral correspondiente al presupuesto oficial y su determinación, con fundamento en el análisis del sector, los antecedentes contractuales de la entidad y la estructura económica de la propuesta presentada.

2.3. PLAZO ESTIMADO:

La presente contratación tendrá un plazo estimado de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ciudad de Montería

2.5. FORMA DE PAGO:

El valor total de la presente contratación es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,** que se pagarán en dos (02) pagos: Un primer pago en calidad de pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato a la firma del acta de inicio y cumplidos los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de garantías que resulten aplicables para efectuar el desembolso, y el 50% restante a la entrega a satisfacción de los servicios y productos contratados, los cuales deberán estar acompañados por las constancias de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades señaladas en el alcance contractual, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto contratado con autonomía técnica y administrativa, observando las disposiciones legales aplicables.
2. Cumplir el cronograma de actividades aprobado por la supervisión.
3. Utilizar adecuadamente la información y documentación institucional suministrada por el CBOM.
4. Mantener coordinación con los funcionarios designados para la revisión y validación de los instrumentos.
5. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, siempre que correspondan al alcance contractual.
6. Garantizar la coherencia técnica y normativa de los productos entregados.
7. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional que tenga carácter reservado o protegido por disposición legal.
8. Entregar la totalidad de los productos dentro del plazo contractual y, en todo caso, antes de finalizar la vigencia 2026.
9. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos legalmente exigibles.

10. Presentar el informe final y los soportes necesarios para el recibo a satisfacción de los productos.

2.7. OBLIGACIONES DEL CBOM

Corresponderá al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM:

1. Suministrar oportunamente los planes institucionales vigentes, las evaluaciones existentes, los informes de seguimiento y demás documentos necesarios para la ejecución.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Facilitar la coordinación con los responsables de los diferentes procesos institucionales.
4. Revisar oportunamente los productos y formular las observaciones que correspondan.
5. Realizar los pagos conforme a las condiciones contractuales y los requisitos legales aplicables.
6. Adelantar, mediante sus autoridades competentes, los procedimientos de aprobación, adopción y publicación de los instrumentos institucionales.

2.8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables:

1. Verificar el inicio de la ejecución contractual, comprobando el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y suscribiendo el acta de inicio.

2. Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto, las obligaciones y el plazo contractual, verificando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones establecidas y que la totalidad de los productos se entregue durante la vigencia 2026.

3. Facilitar la coordinación institucional, gestionando con las dependencias del CBOM el suministro oportuno de la información y documentación necesaria para la ejecución del contrato.

4. Revisar y verificar la calidad de los productos, comprobando que los once (11) planes institucionales y estratégicos, el Plan de Acción Institucional 2027 y sus respectivos anexos cumplan las especificaciones técnicas y se encuentren debidamente actualizados y articulados.

5. Formular las observaciones y requerimientos necesarios, verificando que el contratista efectúe oportunamente los ajustes procedentes, sin modificar el alcance contractual.

6. Ejercer el seguimiento financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago anticipado, la vigencia de las garantías exigidas, cuando corresponda, y los requisitos legales y contractuales para el pago final.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normativa vigente.

8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades, riesgos o posibles incumplimientos que puedan afectar la ejecución contractual, adelantando los requerimientos y actuaciones que correspondan dentro de sus competencias.

9. Certificar el recibo a satisfacción de los productos y autorizar el trámite del pago final, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigibles.

10. Elaborar el informe final de supervisión y verificar el cierre documental del contrato, dejando constancia de las actividades ejecutadas, los productos recibidos, los pagos efectuados y los soportes que deban incorporarse al expediente contractual y publicarse en SECOP II.

2.9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación se determina considerando la naturaleza especializada de los servicios requeridos, el alcance de las actividades, los productos exigibles, el plazo de ejecución, la estructura de honorarios y costos de la propuesta económica y los antecedentes contractuales del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM.

El análisis comprende dos componentes complementarios: la justificación técnica de las actividades y recursos necesarios para ejecutar el contrato y la evaluación económica de la razonabilidad del valor propuesto, teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad institucional.

2.9.1. Análisis técnico del servicio

La contratación tiene por finalidad actualizar, ajustar y articular los instrumentos de planeación institucional y estratégica del CBOM para la vigencia 2027, mediante actividades profesionales que requieren conocimientos en gestión pública, planeación institucional, normativa administrativa y aplicación de metodologías de gestión.

El alcance comprende la actualización de once (11) planes institucionales y estratégicos, la formulación del Plan de Acción Institucional 2027, la elaboración de matrices de articulación y seguimiento y la presentación de un informe final.

El servicio exige desarrollar un proceso técnico que comprende la revisión de los instrumentos existentes, el análisis de los resultados institucionales disponibles, la identificación de ajustes normativos y administrativos, la actualización de contenidos y la articulación de objetivos, actividades, metas, indicadores y responsables.

Debe precisarse que la contratación no contempla la realización de un nuevo diagnóstico institucional, dado que el CBOM dispone de información y evaluaciones previamente contratadas que servirán como insumos.

2.9.2. Factores técnicos que inciden en el valor

Para establecer la razonabilidad del presupuesto se consideran los siguientes factores:

Factor	Incidencia económica
Especialización profesional	Conocimientos en gestión pública, planeación institucional y normativa administrativa
Experiencia relacionada	Capacidad acreditada para desarrollar actividades similares
Número de instrumentos	Volumen de documentos que requieren actualización, ajuste y articulación
Complejidad técnica	Diferencias normativas y administrativas entre los planes
Disponibilidad de información	Aprovechamiento de documentos institucionales y trabajos anteriores
Plazo de ejecución	Dedicación necesaria para entregar los productos durante 2026
Costos operativos	Herramientas, comunicaciones, reuniones y procesamiento documental
Costos indirectos	Gastos administrativos, obligaciones tributarias y demás costos aplicables

2.9.3. Análisis económico y estructura del presupuesto

El presupuesto estimado de estos servicios se ha estimado en un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

Plan Institucional de Archivos – PINAR	$ 4.500.000
Plan Anual de Vacantes	$ 3.000.000
Plan de Previsión de Recursos Humanos	$ 3.500.000
Plan Estratégico de Talento Humano	$ 5.000.000
Plan Institucional de Capacitación – PIC	$ 4.500.000
Plan de Incentivos Institucionales	$ 3.500.000
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 5.500.000
Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP	$ 6.000.000
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI	$ 5.500.000

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	$ 4.500.000
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	$ 4.500.000
Plan de Acción Institucional 2027	$ 4.500.000
Matriz consolidada de articulación, validación e informe final	$ 5.500.000
TOTAL	$ 60.000.000

2.10. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS:

El Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería cuenta con facultades para celebrar contratos, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 015 de 1998 y el Articulo 22 de la Resolución No.038 del 04 de diciembre de 2025, emanada de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

2.11. PERMISOS Y LICENCIAS:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Su finalidad es obtener apoyo profesional y técnico para la compilación, organización y estructuración de información institucional, elaboración de contenidos comunicacionales, producción audiovisual y divulgación de los resultados de gestión del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, correspondientes a la vigencia 2025.

La contratación responde a una necesidad específica y temporal, cuyo cumplimiento se materializa mediante la entrega de productos documentales, comunicacionales y audiovisuales previamente definidos.

El contrato no tiene por objeto la vinculación de personal a la planta de la entidad ni genera relación laboral con el contratista.

2.13. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

3.1. Caracterización técnica del servicio

El servicio requerido por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM corresponde al desarrollo de actividades profesionales especializadas orientadas a la actualización, ajuste y articulación de los instrumentos de planeación institucional y estratégica que deben orientar la gestión administrativa de la entidad durante la vigencia 2027.

La prestación del servicio comprende la aplicación de conocimientos técnicos y normativos en materia de administración pública, planeación institucional, gestión organizacional y políticas de gestión y desempeño, con el propósito de disponer de instrumentos actualizados, coherentes entre sí y adecuados a las competencias y necesidades institucionales del CBOM.

Las actividades se desarrollarán a partir de los planes existentes, la información institucional disponible y los resultados de los trabajos previamente contratados por la entidad, aprovechando estos antecedentes como insumos para la actualización de los documentos correspondientes a la nueva vigencia.

En consecuencia, el alcance técnico se concentra en la actualización de contenidos, incorporación de ajustes normativos y administrativos, armonización de objetivos, actividades, metas e indicadores, y articulación de los diferentes instrumentos institucionales, de acuerdo con las disposiciones aplicables a cada uno.
El servicio no comprende la realización de un nuevo diagnóstico institucional ni la formulación del Plan Anual de Adquisiciones, actividades que no forman parte del objeto contractual.

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del servicio

La ejecución de las actividades deberá observar las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, sus modificaciones y adiciones, particularmente las relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, conforme al Decreto 612 de 2018.

Asimismo, deberán aplicarse las normas particulares que regulan los instrumentos incluidos en el alcance contractual, considerando las competencias institucionales del CBOM y las obligaciones correspondientes a la vigencia 2027.

El desarrollo del servicio deberá garantizar que los documentos resultantes:

1. Incorporen los ajustes normativos vigentes aplicables a cada instrumento.
2. Respondan a las funciones, competencias y características administrativas del CBOM.
3. Mantengan coherencia con los objetivos y prioridades institucionales.
4. Presenten articulación entre sus componentes, actividades, metas e indicadores, cuando corresponda.
5. Establezcan responsables y mecanismos de seguimiento acordes con la organización institucional y las disposiciones aplicables.
6. Conserven una estructura técnica que facilite su implementación, evaluación y actualización.
7. Sean entregados en formatos editables y adecuados para su revisión, adopción y posterior publicación institucional.

Estas condiciones permitirán disponer de instrumentos de planeación técnicamente consistentes y funcionales para orientar la gestión institucional durante la vigencia 2027.

3.3. Actividades técnicas comprendidas en el servicio

El desarrollo del objeto contractual comprenderá las siguientes actividades:

a) Revisión de los instrumentos institucionales existentes. Examinar los planes vigentes y la documentación institucional suministrada por el CBOM, incluidos los resultados de los trabajos previamente contratados, como insumos para

determinar las actualizaciones y ajustes correspondientes a 2027, sin desarrollar un nuevo diagnóstico.

b) Actualización normativa y administrativa. Incorporar en los instrumentos las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los cambios institucionales pertinentes para la vigencia 2027.

c) Ajuste de los componentes de planeación. Actualizar objetivos, estrategias, actividades, metas, indicadores, cronogramas y responsables, según la naturaleza y metodología de cada instrumento.

d) Articulación de los planes institucionales. Armonizar los contenidos de los diferentes instrumentos con los objetivos institucionales, las políticas de gestión y desempeño aplicables y el Plan de Acción de la entidad, evitando inconsistencias y duplicidades.

e) Elaboración de los documentos actualizados. Consolidar las versiones correspondientes a 2027, con sus respectivos componentes técnicos, anexos y herramientas de seguimiento, cuando resulten aplicables.

f) Presentación y ajuste de los productos. Entregar los documentos para revisión de la supervisión contractual e incorporar las observaciones que se formulen dentro del alcance contratado.

g) Entrega definitiva. Presentar la totalidad de los instrumentos actualizados y articulados, en formato digital editable y en PDF, junto con una relación de los documentos entregados.

3.4. Referentes técnicos y metodológicos

Para desarrollar las actividades se aplicarán las disposiciones y orientaciones expedidas por las autoridades competentes, particularmente:

- El Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 1499 de 2017 y 612 de 2018.
- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 7 de agosto de 2026, publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública

- Las metodologías y lineamientos técnicos específicos que regulan los planes institucionales comprendidos en el contrato.
- Los instrumentos de planeación, políticas y procedimientos institucionales vigentes del CBOM.

La aplicación de estos referentes deberá considerar la naturaleza jurídica y las competencias de la entidad, así como las características propias de cada instrumento.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente dispone esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. los factores de selección de esta contratación, lo constituyen:

5.1. LA IDONEIDAD: La persona jurídica o natural según el caso debe aportar los soportes de información académica – (Rep. Legal o persona natural según el caso) (pregrado y posgrado); diplomas y actas de grado para los estudios finalizados; si el título es otorgado en el exterior deberá aportar las convalidaciones, apostillas u otros documentos a que hubiere lugar, ordenados cronológicamente. El profesional o profesionales responsables del desarrollo del contrato debe contar con formación profesional en economía.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual. La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de tres (3) contratos cuyo objeto

y actividades desarrolladas en la ejecución del contrato contemplen asesorías o formulación de planes estratégicos o institucionales para entidades estatales.

6. EL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

a) SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las con adiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

b) OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

c) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

d) REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los servicios a contratar no estén claros	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real del CBOM	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del servicio	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable a los servicios a prestar por el contratista	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio

	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO				LA EJECUCION DEL CONTRAT
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACION DEL RIESGO	CATEGORIA	
1	CUERPO DE BOMBEROS	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presentan durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	SI
2	Cuerpo de Bomberos-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	si
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	si
4	CUERPO DE BOMBEROS	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	NO
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	si

	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRAAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			¿Cómo SE REALIZA EL MONITORIA?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa Precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diario
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de los precios de mercado	Mensual
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Oficina de Control Interno	Etapa Precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diseño
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

5. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución de Pago Anticipado	100% del valor del Anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	10% del Valor del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

6. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, se certifica que no existe personal suficiente en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020..."

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000068 del cinco (05) de noviembre de 2026, expedido por el profesional encargado de las labores de Presupuesto.

Por todo lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Montería, 10 de noviembre de 2026.

EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ
Almacenista

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez